

Of. No. DGN.191.01.2024.1369

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2024

Asunto: Actualización de la Aprobación No. **220/23**
como Organismo de Certificación de Producto.



08 MAYO 2024

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

SERVICIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS, S.A DE C.V.

Víctor Rello Hernández

Representante Legal

Domicilio: Calle Manuel Nicolás Corpancho No. 364, Colonia Lorenzo Boturini,
C.P. 15820, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5785 0345

Correos electrónicos: rocio_arroyo@seatsa.com.mx y sayde_santos@seatsa.com.mx

Presente

Hago referencia a su solicitud recibida en esta Unidad Administrativa el 22 de abril de 2024, con el volante de control gestión número **1667**, correspondiente al **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"**, mediante la cual requiere la actualización por *ampliación de alcance* de la aprobación que mantiene como Organismo de Certificación de producto.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 43, 47, 53, fracción III, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero del DECRETO por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 2, Apartado A, fracción II, numeral 19, 11, 12, fracciones I y XXVIII, 36, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se informa:

PRIMERO. Que el 22 de abril de 2024 se recibió a través de Oficialía de Partes de esta Unidad Administrativa, con el volante de control de gestión número **1667**, la solicitud de aprobación de **Servicios de Análisis Técnicos, S.A de C.V.** (en adelante el solicitante), mediante la cual requiere la actualización por *ampliación de alcance* de la aprobación que mantiene como Organismo de Certificación de producto, con el propósito de realizar actividades de Evaluación de la Conformidad respecto de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), siguientes: NOM-001-SCFI-2018, NOM-003-SCFI-2014, NOM-016-SCFI-1993, NOM-019-SCFI-1998 y NOM-208-SCFI-2016, competencia de esta Secretaría de Economía.

SEGUNDO. Que el expediente en que se actúa quedó integrado con la información y documentación presentada por el solicitante, consistente en:

1. Formato del **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"**, debidamente requisitado y en donde el interesado indica las Normas Oficiales Mexicanas que pretende evaluar, siguientes: NOM-001-SCFI-2018, NOM-003-SCFI-2014, NOM-016-SCFI-1993, NOM-019-SCFI-1998 y NOM-208-SCFI-2016.





08 MAYO 2024



Of. No. DGN.191.01.2024.1369

2. Recibo bancario del Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales correspondiente al pago de derechos de esta solicitud que se promueve a cargo de **Servicios de Análisis Técnicos, S.A de C.V.**, por la cantidad de \$11, 831.00 M.N. (Once mil ochocientos treinta y uno pesos 00/100 M.N.), con la llave de pago: 2E99623124 del 22 de febrero de 2024, expedido por el Banco Santander.
3. Documento en donde consta la **Acreditación Número: 220/23**, vigente a partir del 11 de abril de 2023 y relacionada con el trámite consistente en la *actualización* de dicha acreditación e identificado con el Número de Referencia: 23OC0050 del 15 de noviembre de 2023, que como Organismo de Certificación de Producto le expidió la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17065-IMNC-2014 / ISO/IEC 17065:2012 "*Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios (cancela a la NMX-EC-065-IMNC-2000)*".
4. Documento "*Carta protesta*", en el que manifiesta la declaración de no conflictos de intereses.
5. Información relativa a la "*Capacidad de prestación de servicios e infraestructura*", en la que declara la capacidad e infraestructura con la que cuenta ese Organismo de Evaluación de la Conformidad. En líneas generales se puede apreciar la estimación mensual de servicios de evaluación de la conformidad que podría realizar, sobre infraestructura física presenta plano y fotografías de las instalaciones en la que opera, sobre la infraestructura humana presenta la relación de personal y organigrama de ese Organismo de Certificación y sobre la infraestructura materia presenta la relación de equipos y mobiliario con el que cuenta.
6. Documento sobre la "*Determinación de tarifas y plan de negocios*", en el que describe la metodología para determinar sus costos y presenta las tarifas que aplicará en la prestación de sus servicios.
7. Documento sobre el "*Plan de Negocio de SEATSA-OCP*", en el que presenta el Plan de Negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva, incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello.
8. Procedimientos denominados "*Procedimiento de evaluación de la conformidad de la NOM-001-SCFI-2018*", "*Procedimiento de evaluación de la conformidad de la NOM-003-SCFI-2014*", "*Procedimiento de evaluación de la conformidad de la NOM-003-SCFI-2014*", "*Procedimiento de evaluación de la conformidad NOM-016-SCFI-1993 y NOM-019-SCFI-1998*" y "*Procedimiento de evaluación de la conformidad de Telecomunicaciones*"; en el que se describe la metodología que utilizará para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas que pretende evaluar, acompañado de las listas de inspección y diversos formatos aplicados en el proceso de certificación.
9. Copia simple del Instrumento Notarial número 42,958 en que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de junio de 2010, y se nombra al señor Víctor Rello Hernández como Administrador Único de Servicios de Análisis Técnicos, S.A. de C.V., pasada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público número 30 del Estado de México.
10. Copia simple del Instrumento Notarial número 5,932 en el que se hace constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 18 de julio de 2022, y se acuerda la designación del delegado especial y la modificación al objeto social de la Sociedad; pasada ante la fe del Doctor en Derecho Carlos Axel Morales Paulín, Notario Público número 178 del Estado de México.



08 MAYO 2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL POLITICANO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL NAHAT

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Of. No. DGN.191.01.2024.1369

QUINTO. Con base en la información y documentación descrita en el numeral que antecede, esta Dirección General de Normas procede a valorar la documentación que integra el expediente del solicitante, de conformidad con los requisitos previstos en el **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"** y las disposiciones establecidas en el artículo 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que para mejor apreciación se transcriben a continuación:

- Formato con Homoclave SE-FO-04-007, *Solicitud de aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración*, debidamente requisitado.
- Comprobante de pago de derechos por la *recepción y estudio de la solicitud, dictaminación y, en su caso, la aprobación de organismos de certificación, unidades de inspección, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía, así como Estándares y Normas Internacionales referidos en dichas Normas* se pagarán los derechos conforme a la cuota de \$11, 831. 00 M.N. (Once mil ochocientos treinta y uno pesos 00/100 M.N.).
- Documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación autorizada.
- Carta protesta en la que manifieste la declaración de no conflictos de intereses.
- Capacidad de prestación de servicios e infraestructura instalada.
- Las tarifas y precios que aplicará en la prestación de sus servicios, así como la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos.
- La metodología que utilizará para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad acorde a Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales, de Reglamentos Técnicos ahí referidos o de otras disposiciones legales.
- Plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello".
- Acta Constitutiva y/o poder Notarial para acreditar la constitución y/o personalidad legal del promovente.

En este contexto, derivado de la *revisión y valoración a la documentación exhibida por el solicitante* se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; asimismo, en virtud que presentó el pago de derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve, y considerando la **Acreditación Número: 220/23** vigente a partir del 11 de abril de 2023 y relacionada con el trámite consistente en la **Actualización** de dicha acreditación, identificado con el Número de Referencia: 230C0050, con fecha de actualización el 15 de noviembre de 2023, que como Organismo de Certificación de Producto le expidió la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**, esta Autoridad Federal otorga a favor de:

SERVICIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS, S.A DE C.V.

**LA ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. 220/23,
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO**

Calle Pachuca #189, Piso 6, Col. Condesa, C.P. 06140,
Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se

08 MAYO 2024

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO



Of. No. DGN.191.01.2024.1369

Para realizar actividades de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas indicadas en el presente alcance.

Clave o código de la Norma Oficial Mexicana/Norma Mexicana	Título de la Norma Oficial Mexicana/Norma Mexicana
NOM-001-SCFI-2018	Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba (cancela a la NOM-001-SCFI-1993).

A través de las Normas Mexicanas referidas en la NOM-001-SCFI-2018, según aplique al producto de acuerdo a lo siguiente:

NMX-I-60065-NYCE-2015	Equipo electrónico-Aparatos de audio, video y aparatos electrónicos análogos-Requisitos de seguridad (cancela a la NMX-I-062-NYCE-2002).
NMX-I-60950-1-NYCE-2015	Equipos de tecnologías de la información-seguridad-Requisitos generales (cancela a la NMX-I-250-1997-NYCE).
NMX-I-60335-2-82-NYCE-2015	Electrónica-Equipo electrónico-Requisitos particulares para máquinas de entretenimiento y de servicio personal.
NMX-I-60335-2-25-NYCE-2015	Equipo electrónico-Hornos de microondas-Requisitos de seguridad.
NMX-I-163-NYCE-2016	Equipo electrónico-Sistemas electrónicos de energía ininterrumpida (S.E.E.I.)-Requisitos generales, desempeño y de seguridad (cancela a la NMX-I-163-NYCE-2003)
NMX-J-I-62115-ANCE-NYCE-2020	Juguetes eléctricos-Seguridad (cancela a la NMX-J-175/I-ANCE-2005 y a la NMX-I-102-NYCE-2007)

NOM-016-SCFI-1993	Aparatos electrónicos - Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - Requisitos de seguridad y métodos de prueba.
NOM-019-SCFI-1998	Seguridad de equipo de procesamiento de datos.
NOM-003-SCFI-2014	Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.

A través de las Normas Mexicanas referidas en la NOM-003-SCFI-2014, según aplique al producto de acuerdo a lo siguiente:

NMX-J-508-ANCE-2018	Artefactos eléctricos-Requisitos de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-005-ANCE-2015	Interruptores de uso general para instalaciones eléctricas-Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-024-ANCE-2018	Iluminación-Portalámparas-Especificaciones y métodos de prueba. (cancelará a la NMX-J-024-ANCE-2005 y a la NMX-J-325-ANCE-2005; normas referidas en la NOM-003-SCFI-2014)
NMX-J-412-ANCE-2008	Clavijas y receptáculos-especificaciones y métodos de prueba generales (NMX-J-412-ANCE-1981)



08 MAYO 2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL TRABAJO

Oficialía de Partes

Of. No. DGN.191.01.2024.1369

OFICIO DESPACHADO

NMX-J-412/2-1-ANCE-2008	Clavijas - Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-J-412/2-2-ANCE-2008	Receptáculos - Especificaciones y métodos de prueba
NMX-J-521/1-ANCE-2012	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales (cancela a la NMX-J-521/1-ANCE-2005).
NMX-J-521-2-2-ANCE 2019	Aparatos electrodomésticos y similares- Seguridad-Parte 2-2: Requisitos particulares para aspiradoras y aparatos de limpieza de succión de agua (cancela a la NMX-J-521/2-2-ANCE-2011, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).
NMX-J-521/2-3-ANCE-2013	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-3: Requisitos particulares para planchas eléctricas (cancela a la NMX-J-521/2-3-ANCE-2006).
NMX-J-521/2-4-ANCE-2016	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-4: Requisitos particulares para escurridoras por centrifugado (cancela a la NMX-J-521/2-4-ANCE-2009; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).
NMX-J-521-2-5-ANCE-2018	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-5: Requisitos particulares para lavavajillas (cancela a la NMX-J-521/2-5-ANCE-2007)
NMX-J-521-2-6-ANCE-2017	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-6: Requisitos particulares para aparatos estacionarios de cocimiento como parrillas de cocción, hornos y aparatos similares (Cancela a la NMX-J-521/2-6-ANCE-2010; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).
NMX-J-521-2-8-ANCE-2018	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-8: Requisitos particulares para las máquinas eléctricas de afeitar, de cortar el pelo y aparatos similares (cancela a la NMX-J-521/2-8-ANCE-2006)
NMX-J-521/2-9-ANCE-2016	Aparatos electrodomésticos y similares -Seguridad-Parte 2-9: Requisitos particulares para parrillas, tostadores y aparatos portátiles de cocimiento similares (cancela a la NMX-J-521/2-9-ANCE-2010)
NMX-J-521/2-11-ANCE-2013	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-11: Requisitos particulares para secadoras de ropa (cancela a la NMX-J-521/2-11-ANCE-2008).
NMX-J-521/2-13-ANCE-2010	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-13: Requisitos particulares para freidoras, sartenes para freír y aparatos similares (esta norma cancela a la NMX-J-521/2-13-ANCE-2003).
NMX-J-521-2-14-ANCE-2020	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-14: Requisitos particulares para máquinas de cocina (cancela a la NMX-J-521/2-14-ANCE-2013).
NMX-J-521/2-15-ANCE-2013	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-15: Requisitos particulares para los aparatos para calentar líquidos (cancela a la NMX-J-521/2-15-ANCE-2006).

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



08 MAYO 2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REINICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y CONSTRUCTOR
DEL MAYA

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO Of. No. DGN.191.01.2024.1369

NMX-J-521-2-23-ANCE-2016	Aparatos Electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-23: Requisitos particulares para aparatos para el cuidado de la piel o el cabello (Cancela a la NMX-J-521/2-23-ANCE-2009; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014)
NMX-J-521/2-24-ANCE-2014	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-24: Requisitos particulares para aparatos de refrigeración, máquinas para hacer helado y máquinas para hacer hielo (cancela a la NMX-J-521/2-24-ANCE-2006).
NMX-J-521/2-28-ANCE-2011	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-28: Requisitos particulares para máquinas de coser (cancela a la NMX-J-521/2-28-ANCE-2006).
NMX-J-521/2-30-ANCE-2009	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-30: Requisitos particulares para los calefactores de cuarto.
NMX-J-521-2-31-ANCE-2018	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-31: Requisitos particulares para campanas de cocina (cancela a la NMX-J-521/2-31-ANCE-2007)
NMX-J-521-2-32-ANCE-2017	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-32: Requisitos particulares para aparatos para dar masaje (Cancela a la NMX-J-521/2-32-ANCE-2010; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).
NMX-J-521/2-34-ANCE-2015	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad -Parte 2-34: Requisitos particulares para motocompresores (cancela a la NMX-J-521/2-34-ANCE-2004; norma referida en la NOM-003-SCFI-2015).
NMX- J-521-2-41-ANCE 2019	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-41: Requisitos particulares para bombas eléctricas (cancela a la NMX-J-521/2-41-ANCE-2011, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).
NMX-J-521/2-45-ANCE-2008	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-45: Requisitos particulares para herramientas portátiles de calentamiento y similares.
NMX-J-521/2-52-ANCE-2010	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-52: Requisitos particulares para aparatos de higiene bucal (cancela a la NMX-J-521/2-52-ANCE-2003).
NMX-J-521/2-54-ANCE-2005	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-54: Requisitos particulares para los aparatos de limpieza de superficies para uso doméstico que utilizan líquidos o vapor.
NMX-J-521/2-79-ANCE-2005	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-79: Requisitos particulares para aparatos de lavado de alta presión y aparatos de lavado a vapor.
NMX-J-521/2-80-ANCE-2014	Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-80: Requisitos particulares para ventiladores (cancela a la NMX-J-521/2-80-ANCE-2008).

Handwritten signature

08 MAYO 2024



Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Of. No. DGN.191.01.2024.1369

NMX-J-524/1-ANCE-2013	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales (cancela a la NMX-J-524/1-ANCE-2005)
NMX-J-524/2-2-ANCE-2013	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-2: Requisitos particulares para destornilladores y llaves de impacto (cancela a la NMX-J-524/2-2-ANCE-2006).
NMX-J-524-2-3-ANCE-2018	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-3: Requisitos particulares para esmeriladoras, pulidoras y lijadoras de disco (cancela a la NMX-J-524/2-3-ANCE-2009, norma referida en la NOM-003-SCFI-2014)
NMX-J-524/2-4-ANCE-2013	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-4: Requisitos particulares para lijadoras y pulidoras diferentes a las de tipo disco (cancela a la NMX-J-524/2-4-ANCE-2006)
NMX-J-524-2-5-ANCE-2019	Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor-Seguridad-Parte 2-5: Requisitos particulares para sierras circulares (cancela a la NMX-J-524/2-5-ANCE-2005).
NMX-J-307-ANCE-2017	Luminarios de uso general para interiores y exteriores (cancela a la NMX-J-307-ANCE-2011; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).
NMX-J-588-ANCE-2017	Productos eléctricos-Artículos decorativos y de temporada-Seguridad (cancela a la NMX-J-588-ANCE-2012; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).
NMX-J-524/2-1-ANCE-2009	Herramientas eléctricas portátiles que se accionan con la mano durante su funcionamiento, operadas por motor-Seguridad-Parte 2-1: Requisitos particulares para taladros, taladros de impacto, rotomartillos y taladros de percusión (cancela a la NMX-J-524/2-1-ANCE-2004).
NMX-J-521/2-40-ANCE-2014	Seguridad En Aparatos Electrodomésticos Y Similares-Parte 2-40: Requisitos Particulares Para Bombas De Calor, Acondicionadores De Aire Y Deshumidificadores (Cancela A La NMX-J-521/2-40-ANCE-2003)

NOM-208-SCFI-2016	<p>Productos. Sistemas de radiocomunicación que emplean la técnica de espectro disperso-Equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902 MHz-928 MHz, 2400 MHz-2483.5 MHz y 5725 MHz-5850 MHz-Especificaciones y métodos de prueba.</p> <p>A través de la Disposición Técnica IFT-008-2015 o la que lo sustituya, emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p>
-------------------	---

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- PRIMERA.** La **Actualización** de la **Aprobación No. 220/23** tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio y permanecerá vigente y surtirá sus efectos mientras se encuentre en vigor la Acreditación referida.
- SEGUNDA.** Ese Organismo de Evaluación de la Conformidad se encuentra sujeto a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo la Entidad de Acreditación autorizada con la cual se encuentra acreditado; actos que podrán ejecutarse de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables que emanen de ella; en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.
- TERCERA.** Ese Organismo de Evaluación de la Conformidad deberá observar las disposiciones que en la materia de Evaluación de la Conformidad establece la Ley de Infraestructura de la Calidad, y se encuentra obligado a cumplir en todo momento, en lo particular, con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de dicho ordenamiento jurídico.
- CUARTA.** Ese Organismo de Evaluación de la Conformidad deberá notificar por escrito a esta Unidad Administrativa cualquier modificación que sufra la Acreditación que ostente; asimismo, solicitar los cambios que se presenten, tales como: cambio de razón social, domicilio, régimen jurídico, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen los términos y condiciones bajo la cuales se otorga la actualización de la Aprobación, y quedará sujeta a la resolución emitida por esta Dirección General de Normas que en su caso recaiga a la solicitud respectiva.
- QUINTA.** Esta Dirección General de Normas podrá suspender total o parcial, o en su caso, revocar o cancelar total o parcial la actualización de la Aprobación, cuando derivado de sus operaciones se ubique en los supuestos establecidos en los artículos 58, 59, 150, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; sin perjuicio de las sanciones que procedan. Por lo que, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo a fin de mantener su vigencia.

El presente oficio se notifica en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a los correos electrónicos rocio_arroyo@seatsa.com.mx y sayde_santos@seatsa.com.mx.

Atentamente

08 MAYO 2024

Oficialía de Partes
Julio Eloy Páez Ramírez
Director General de Normas

Dictaminó: **Francisco Suárez Rodríguez**, Departamento de Evaluación y Supervisión de la Infraestructura.

Supervisó: **Fabiola Vázquez Vallejo**, Directora de Operación e Instrumentos Normativos.

FVV/fsr

Vol. 1667/Aprobación OC_2024

CDD 15.53.1